UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MELILLA-SEFARAD – UGR. EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA n º 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada;

y, de otra parte, la Sra. D. ª Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S7900010E de la que es consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME extraord. núm. 45, de 10 de julio de 2023) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

ANTECEDENTES

I. La Universidad de Granada (en adelante, UGR) es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad a través de la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

II. La Ciudad Autónoma de Melilla tiene una arraigada tradición en mantener un sistema sociocultural basado en la multiculturalidad y la tolerancia, en la que el judaísmo tiene un gran protagonismo junto a otras tradiciones religiosas como el islam, el hinduismo y el cristianismo.

El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla, dispone —en sus puntos 14 y 15, respectivamente— que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias, entre otras, sobre el «Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental arquitectónico y científico de interés para la Ciudad» y sobre la «Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones»; con el objetivo básico de promover y estimular «los valores de comprensión, respecto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense» (art. 5.2.h), facilitando la participación de los melillenses en la vida cultural (art. 5.2.b) y el acceso de todas las capas de la población a los bienes culturales (art. 5.2.e).

En aplicación de lo anterior, según se recoge en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraord. núm. 54, de 31 de julio de 2023) la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad ostenta competencias, entre otras en el «Fomento y desarrollo de la educación universitaria, protocolos y convenios de colaboración con distintas universidades y cualesquiera otras actividades relacionadas con la educación universitaria» (art. 7.2.9).

III. Con fecha 7 de septiembre de 2022, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla firman el *Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la «Cátedra "Melilla-Sefarad" - UGR»,* con vigencia hasta el 7 de septiembre de 2023 y renovado sucesivamente hasta el 7 de septiembre de 2025 mediante sendas adendas de prórroga suscritas en fecha 8 de agosto de 2023 y 2 de septiembre de 2024, según lo dispuesto en su cláusula séptima.

El mencionado convenio ha perdido su vigencia el 7 de septiembre de 2025 y, puesto que ambas partes manifiestan su interés y valoran positivamente su colaboración en actividades de formación, divulgación e investigación y transferencia para reforzar el conocimiento —desde la inter y multiculturalidad— en los ámbitos científico, social y cultural de los judíos en Sefarad/España, se instrumentaliza la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la UGR en este convenio para renovar la Cátedra Melilla-Sefarad - UGR.

IV. La UGR cuenta con una Normativa para la creación de cátedras y aulas institucionales y de empresa aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017. Dicha Normativa exige la firma de un convenio específico para formalizar la colaboración en actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión universitaria.